

**ADENDA No. 01**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SCDE-SASI-003-2021**

**OBJETO. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico atendiendo a lo establecido en el documento de Pliego de Condiciones y conforme a las etapas procesales surtidas en el desarrollo del presente, una vez recepcionadas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a evaluar las mismas y determinó, de acuerdo con el documento de Respuesta las observaciones Acoger algunas de ellas y en tal virtud deberá la Entidad realizar la debida modificación al documento de Pliego de Condiciones y en este caso a las fichas técnicas 1 y 2 anexo No 1 las cuales hacen parte integral del mismo.

Que en razón a lo anterior, deberá la Entidad proceder a expedir la respectiva Adenda al proceso, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico procede a modificar las fichas técnicas a continuación puntualizadas, así:

**FICHAS TECNICAS ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAQUINARIA Y EQUIPOS:**



**FICHA TÉCNICA 1**

<b>DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO</b>
TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</b>
TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE
<b>GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO</b>
CÓDIGO UNSPSC : 21101900 TÍTULO EN ESPAÑOL: TANQUES REFRIGERADORES DE LECHE
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
UNIDAD
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- VOLUMEN NOMINAL EN LITROS MÍNIMO (LTS): <b>2.500</b> LTS.</li> <li>-TANQUE DE ENFRIAMIENTO: ABIERTO VERTICAL CILÍNDRICO Y/O MEDIA CAÑA.</li> <li>-SISTEMA DE CORRIENTE: TRIFÁSICA.</li> <li>-MATERIAL: ACERO INOXIDABLE QUE CUMPLA CON LA REFERENCIA AISI 304 INTERNO Y EXTERNO.</li> <li>-TANQUE PARA NÚMERO DE ORDEÑOS: DOS (2).</li> <li>-TIEMPO DE ENFRIAMIENTO MÁXIMO ACEPTABLE EN HORAS: ENFRIAMIENTO DE LA LECHE DE 35 °C A 4 °C, EN MENOS DE TRES HORAS, CON UNA TEMPERATURA AMBIENTE DE 32 ° C.</li> <li>-CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA / TIEMPO DE ENFRIAMIENTO: BAJO</li> <li>-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: COMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO CON GAS ECOLÓGICO.</li> <li>-CONGELADO DE LA LECHE: CUANDO EL TANQUE ESTA EN USO, NO SE DEBE FORMAR HIELO BAJO DE LA SUPERFICIE DE LA LECHE DURANTE EL ENFRIAMIENTO O EL ALMACENAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR QUE NO FORME ESCARCHA DURANTE EL ENFRIAMIENTO.</li> </ul>

- AISLAMIENTO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.

-TAPA O TAPAS: LA TAPA NO DEBE TENER ACCESORIOS ADICIONALES (CAUCHOS, EMPAQUES ENTRE OTROS).

-AGITACIÓN DE LA LECHE: LA AGITACIÓN DEBE SER HOMOGÉNEA SIN SEPARACIÓN DE LA MATERIA GRASA Y DESPUÉS DE TERMINADO EL ENFRIAMIENTO QUE HAGA UNA AGITACIÓN CÍCLICA CADA 13 MINUTOS MÁXIMO.

-ESTABILIDAD: EL TANQUE DEBE ESTAR CONSTRUIDO EN FORMA TAL QUE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN NORMAL O CUANDO SE EJERZA UNA FUERZA EXTERNA MODERADA; NO SE DEFORME, MUEVA O SE INCLINE.

-LAVADO: LA CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y DISEÑO DEL TANQUE DEBEN FACILITAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL MISMO (SIN REMACHES NI UNIONES).

-TEMPERATURA Y REGULACIÓN TERMOSTÁTICA: DEBE TENER EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE LA LECHE ACOPIADA Y DEBE POSEER UNA TABLA DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL Y EXCLUSIVA DEL TANQUE.

-VÁLVULA DE SALIDA: TIPO MARIPOSA EN ACERO INOXIDABLE CON ROSCA.

-DEFORMACIÓN: EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE NO DEBE SUFRIR DEFORMACIONES, POR TAL MOTIVO DEBE GARANTIZAR LA NO DEFORMACIÓN.

- EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DEBE SER CONFORME CON :

- CUMPLIMIENTO DE CALIBRACIÓN Y/O METROLOGÍA (INMETRO) PARA CADA TANQUE, CONFORME CON RECIPIENTES DE MEDICIÓN A FINALIDAD COMERCIAL, (ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER EXPEDIDA O EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL PAÍS DE ORIGEN).
- CERTIFICAR QUE LOS TANQUES CON EL TIEMPO NO SUFREN DE DEFORMACIÓN (ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER EXPEDIDA O EMITIDA POR LA FABRICA O ENTIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL PAÍS DE ORIGEN).

-SERVICIO POSTVENTA:

- EL OFERENTE DE ASEGURAR EL SERVICIO POSTVENTA.
- EL PROPONENTE DEBE ASEGURAR Y CERTIFICAR UNA ESTRUCTURA DE SERVICIO TÉCNICO CONFORMADO MÍNIMO POR: UN INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELÉCTRICO, CON TARJETA PROFESIONAL Y GRADUADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL CON RECONOCIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL Y UNA EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE 5 AÑOS Y UN TECNÓLOGO O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO GRADUADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RECONOCIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON UNA EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE 3 AÑOS.

- EL OFERENTE DEBE TENER EMPLEADOS DIRECTOS QUE SE HAN CAPACITADOS POR LA FÁBRICA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSTVENTA. (ANEXAR SOPORTES DE CAPACITACIÓN DE LA FÁBRICA A LOS EMPLEADOS).
- ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTVENTA SE REALICE LAS 24 HORAS EN FINCA (ANEXAR ORDENES DE TRABAJO O SOPORTES QUE EVIDENCIE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO CON NÚMEROS DE CELULAR O TELÉFONO Y UBICACIÓN DONDE SE PRESTARON LOS SERVICIOS DEL ULTIMO MES).
- GARANTIZAR EL SERVICIO POSTVENTA MEDIANTE PARQUE AUTOMOTOR PROPIO O CONTAR CON EL MISMO A TRAVÉS DE SUBCONTRATOS O ALIANZAS, LAS CUALES GARANTICEN EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, COMPORTANDO ELLO UN MEDIO PARA TAL FIN
- EL PROPONENTE DEBE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE CUATRO (4) AÑOS (LA EMPRESA DEBE TENER STOCK O EXISTENCIA DE REPUESTOS, ANEXAR SOPORTES DE INVENTARIO (CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR)).

NOTA: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PRUEBAS DE CAMPO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA ENUNCIADA.

-GARANTÍA DE MÍNIMO 1 AÑO EN COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE REFRIGERACIÓN Y MÍNIMO 5 AÑOS EN LA ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE Y GALVANIZADO.

NOTA: SE DEBE INCLUIR DENTRO DE LA COTIZACIÓN: INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN - MANTENIMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO SE INCLUYEN ARREGLOS LOCATIVOS.

## FICHA TÉCNICA 2

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de  
**Cundinamarca**



TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</b>
TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE
<b>GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO</b>
CÓDIGO UNSPSC : 2110190
TÍTULO EN ESPAÑOL: TANQUES REFRIGERADORES DE LECHE
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
UNIDAD
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- VOLUMEN NOMINAL EN LITROS MÍNIMO (LTS): 1.000 A 1.500 LTS.</li> <li>-TANQUE DE ENFRIAMIENTO: ABIERTO VERTICAL CILÍNDRICO Y/O MEDIA CAÑA.</li> <li>-SISTEMA DE CORRIENTE: TRIFÁSICA.</li> <li>-MATERIAL: ACERO INOXIDABLE QUE CUMPLA CON LA REFERENCIA AISI 304 INTERNO Y EXTERNO.</li> <li>-TANQUE PARA NÚMERO DE ORDEÑOS: DOS (2).</li> <li>-TIEMPO DE ENFRIAMIENTO MÁXIMO ACEPTABLE EN HORAS: ENFRIAMIENTO DE LA LECHE DE 35 °C A 4 ° C, EN MENOS DE TRES HORAS, CON UNA TEMPERATURA AMBIENTE DE 32 ° C.</li> <li>-CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA / TIEMPO DE ENFRIAMIENTO : BAJO</li> <li>-SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: COMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO CON GAS ECOLÓGICO</li> <li>-CONGELADO DE LA LECHE: CUANDO EL TANQUE ESTA EN USO, NO SE DEBE FORMAR HIELO BAJO DE LA SUPERFICIE DE LA LECHE DURANTE EL ENFRIAMIENTO O EL ALMACENAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR QUE NO FORME ESCARCHA DURANTE EL ENFRIAMIENTO.</li> <li>- AISLAMIENTO: AISLAMIENTO EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.</li> <li>- TAPA O TAPAS: LA TAPA NO DEBE TENER ACCESORIOS ADICIONALES (CAUCHOS, EMPAQUES ENTRE OTROS).</li> </ul>

- AGITACIÓN DE LA LECHE: LA AGITACIÓN DEBE SER HOMOGÉNEA SIN SEPARACIÓN DE LA MATERIA GRASA Y DESPUÉS DE TERMINADO EL ENFRIAMIENTO QUE HAGA UNA AGITACIÓN CÍCLICA CADA 13 MINUTOS MÁXIMO.

-ESTABILIDAD: EL TANQUE DEBE ESTAR CONSTRUIDO EN FORMA TAL QUE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN NORMAL O CUANDO SE EJERZA UNA FUERZA EXTERNA MODERADA; NO SE DEFORME, MUEVA O SE INCLINE.

-LAVADO: LA CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y DISEÑO DEL TANQUE DEBEN FACILITAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL MISMO (SIN REMACHES NI UNIONES).

-TEMPERATURA Y REGULACIÓN TERMOSTÁTICA: DEBE TENER EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE LA LECHE ACOPIADA Y DEBE POSEER UNA TABLA DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL Y EXCLUSIVA DEL TANQUE.

-VÁLVULA DE SALIDA: TIPO MARIPOSA EN ACERO INOXIDABLE CON ROSCA.

- DEFORMACIÓN: EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE LECHE NO DEBE SUFRIR DEFORMACIONES, POR TAL MOTIVO DEBE GARANTIZAR LA NO DEFORMACIÓN.

- EL TANQUE DE ENFRIAMIENTO DEBE SER CONFORME CON :

- CUMPLIMIENTO DE CALIBRACIÓN Y/O METROLOGÍA PARA CADA TANQUE, CONFORME CON RECIPIENTES DE MEDICIÓN A FINALIDAD COMERCIAL, (ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER EXPEDIDA O EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL PAÍS DE ORIGEN).
- CERTIFICAR QUE LOS TANQUES CON EL TIEMPO NO SUFREN DE DEFORMACIÓN (ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER EXPEDIDA O EMITIDA POR LA FABRICA O ENTIDAD COMPETENTE DE ACUERDO AL PAÍS DE ORIGEN).

-SERVICIO POSTVENTA:

- EL OFERENTE DE ASEGURAR EL SERVICIO POSTVENTA.
- EL PROPONENTE DEBE ASEGURAR Y CERTIFICAR UNA ESTRUCTURA DE SERVICIO TÉCNICO CONFORMADO MÍNIMO POR: UN INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELÉCTRICO, CON TARJETA PROFESIONAL Y GRADUADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL CON RECONOCIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UNA EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE 5 AÑOS Y UN TECNÓLOGO O TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO GRADUADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RECONOCIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON UNA EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE 3 AÑOS..

- EL OFERENTE DEBE TENER EMPLEADOS DIRECTOS QUE SE HAN CAPACITADOS POR LA FÁBRICA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSTVENTA.(ANEXAR SOPORTES DE CAPACITACIÓN DE LA FÁBRICA A LOS EMPLEADOS).
- ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTVENTA SE REALICE LAS 24 HORAS EN FINCA (ANEXAR ORDENES DE TRABAJO O SOPORTES QUE EVIDENCIE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO CON NÚMEROS DE CELULAR O TELÉFONO Y UBICACIÓN DONDE SE PRESTARON LOS SERVICIOS DEL ULTIMO MES).
- GARANTIZAR EL SERVICIO POSTVENTA MEDIANTE PARQUE AUTOMOTOR PROPIO O CONTAR CON EL MISMO A TRAVÉS DE SUBCONTRATOS O ALIANZAS, LAS CUALES GARANTICEN EN TODO CASO LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, COMPORTANDO ELLO UN MEDIO PARA TAL FIN
- EL PROPONENTE DEBE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE CUATRO (4) AÑOS (LA EMPRESA DEBE TENER STOCK O EXISTENCIA DE REPUESTOS), ANEXAR SOPORTES DE INVENTARIO (CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR)).

NOTA: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PRUEBAS DE CAMPO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA ENUNCIADA.

-GARANTÍA DE MÍNIMO 1 AÑO EN COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE REFRIGERACIÓN Y MÍNIMO 5 AÑOS EN LA ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE Y GALVANIZADO.

NOTA: SE DEBE INCLUIR DENTRO DE LA COTIZACIÓN: INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN – MANTENIMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO SE INCLUYEN ARREGLOS LOCATIVOS.

La Entidad procede a realizar la presente Adenda teniendo en cuenta los fundamentos estipulados en el presente documento.

Para constancia se expide en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de  
**Cundinamarca**



**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS**  
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Elaboró: Jhon Jairo Guerrero C. – Abogado SCDE  
Revisó: Fabián Andrés Cuesta. – Director  
Aprobó: Juan Gabriel Ayala C. – Secretario



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de  
**Cundinamarca**

